

NOTIFICACIÓN ADJUDICACIÓN
PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO ENJ-CCC-LPN-2026-001

Por medio de la presente, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Escuela Nacional de la Judicatura, actuando de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial, aprobado mediante resolución número 01-2023, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023), y la ficha técnica del procedimiento de licitación pública nacional, llevado a cabo para la contratación de servicios de alimentos, bebidas y catering, para las actividades de la Escuela Nacional de la Judicatura, referencia número, referencia número ENJ-CCC-LPN-2026-001, les notifica los resultados de la adjudicación, decidida por el Comité de Compras y Contrataciones, mediante resoluciones contenidas en el acta número 007, de fecha diez (10) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), a saber:

CONSIDERANDO: Que el artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha veintisiete (27) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), establece lo siguiente: *“Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)”*.

CONSIDERANDO: Que el numeral 19 del pliego de condiciones específicas del proceso, de fecha treinta (30) de abril de dos mil veinticinco: *“El Comité de Compras y Contrataciones no estará obligado a declarar habilitado y/o adjudicado a ningún oferente que haya presentado sus ofertas, si las mismas no demuestran que cumplen con las presentes condiciones generales de la contratación”*.

CONSIDERANDO: Que las aclaraciones solicitadas a los oferentes LB Eventos Sociales, S.R.L. y Disla Uribe Koncepto, S.R.L., mediante Acta 006 de fecha siete (7) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), se circunscribieron a la interpretación del contenido ya consignado en sus respectivas Ofertas Económicas "Sobre B", conforme a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento núm. 01-2023, sin que en ningún momento se autorizara la introducción de precios, montos o

condiciones no presentadas originalmente, en cumplimiento del Párrafo IV del artículo 95 del referido Reglamento.

CONSIDERANDO: Que las respuestas rendidas por ambos oferentes tienen carácter vinculante e irrevocable, en virtud del Párrafo II del artículo 79 del Reglamento núm. 01-2023, quedando integradas a sus respectivas Ofertas Económicas para todos los efectos legales y contractuales subsiguientes, sin que puedan con posterioridad reclamar contraprestación adicional por los ítems objeto de aclaración.

CONSIDERANDO: Que el oferente Disla Uribe Koncepto, S.R.L. aceptó expresamente la corrección aritmética del ítem 27 (Agua carbonatada en botellas de cristal), resultante de la aplicación del dieciocho por ciento (18%) de ITBIS conforme al artículo 343 del Código Tributario y al artículo 87 del Reglamento núm. 01-2023, en los términos del literal a) del artículo 96 del referido Reglamento.

CONSIDERANDO: Que se identificó un error material de numeración en la comunicación de aclaración remitida por el oferente Disla Uribe Koncepto, S.R.L., en la cual se hizo referencia al "ítem 27" al abordar el artículo correspondiente a "Otros artículos y utensilios necesarios para el montaje, servicio y desmontaje de los alimentos y bebidas"; que, verificado dicho contenido contra el Formulario de Oferta Económica, se corrobora que la referencia correcta corresponde al ítem 23, no generando dicho error duda alguna sobre el alcance de lo aclarado por el oferente.

CONSIDERANDO: Que, como resultado del análisis integral de las evaluaciones definitivas de las ofertas económicas, luego de las aclaraciones recibidas por parte de los oferentes LB Eventos Sociales, S.R.L., para el lote 1 (Distrito Nacional y la Provincia Santo Domingo) y Disla Uribe Koncepto, S.R.L., para el lote 4 (Región Este), este Comité verificó que las ofertas satisfacen los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la ficha técnica, reúnen las condiciones para resultar adjudicatarias, conforme a los criterios previamente definidos para el presente procedimiento.

CONSIDERANDO: Que el artículo 105 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial faculta al Comité de Compras y Contrataciones para declarar desierto, total o parcialmente, un procedimiento de contratación mediante acto administrativo debidamente motivado, cuando se configure cualquiera de las causales previstas en dicha disposición.

CONSIDERANDO: Que, en el presente procedimiento, respecto de los lotes 2 (Región Norte) y 3 (Región Sur), los oferentes participantes, entiéndase Cantabria Brand Representative, S.R.L. y Disla Uribe Koncepto, S.R.L., no resultaron habilitados en la evaluación de sus Ofertas Técnicas "Sobre A", por no cumplir con los requisitos exigidos en la ficha técnica del proceso, circunstancia que, conforme al Párrafo II del artículo 84 del Reglamento núm. 01-2023, impidió la apertura de sus respectivas Ofertas Económicas "Sobre B"; que, al no existir oferta económica evaluable para dichos lotes, no es posible efectuar una adjudicación válida, procediendo en esta etapa la declaratoria formal de desierto de los lotes 2 y 3, de conformidad con el literal c) del artículo 105 del Reglamento núm. 01-2023.

CONSIDERANDO: Que es obligación de esta Escuela Nacional de la Judicatura garantizar que las compras y contrataciones de bienes, obras y servicios que realice la institución sean con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de participación, eficiencia, transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos(as) los(as) oferentes, entre otros, establecidos en el artículo 3 de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

PRIMERO: APRUEBA el análisis definitivo de las ofertas económicas, de fecha nueve (9) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), elaborado por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Escuela Nacional de la Judicatura, en el marco del procedimiento de licitación pública nacional llevado a cabo para la contratación de servicios de alimentos, bebidas y catering, para las actividades de la Escuela Nacional de la Judicatura, de referencia número ENJ-CCC-LPN-2026-001.

SEGUNDO: APRUEBA el informe definitivo de evaluación económica y recomendación de adjudicación, de fecha diez (10) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), elaborado por los peritos técnicos designados, las señoras Sttefany Gómez, gestora II; Magui Rosado, gerente de proyectos; y Diana Durán, especialista todas pertenecientes a la Escuela Nacional de la Judicatura, en el marco del procedimiento de licitación pública nacional llevado a cabo para la contratación de servicios de alimentos, bebidas y catering, para las actividades de la Escuela Nacional de la Judicatura, de referencia número ENJ-CCC-LPN-2026-001.

TERCERO: ADJUDICA, de manera parcial, el procedimiento de licitación pública nacional llevado a cabo para la contratación de servicios de alimentos, bebidas y catering, para las actividades de la Escuela Nacional de la Judicatura, de referencia número ENJ-CCC-LPN-2026-001, de la forma siguiente:

Lote Núm. 1 (Distrito Nacional y Provincia Santo Domingo)

LB Eventos Sociales, S.R.L. RNC: 124014743				
Ítem	Descripción	Cant.	Unidad de medida	Precio Unitario Final
1	Almuerzo estándar	1	Servicio	RD\$383.50
2	Refrigerio tipo estándar 1	1	Servicio	RD\$702.10
3	Refrigerio tipo estándar 2	1	Servicio	RD\$1,032.50
4	Almuerzo ejecutivo tipo buffet	1	Servicio	RD\$2,891.00
5	Almuerzo ejecutivo tipo I plateado	1	Servicio	RD\$3,481.00
6	Almuerzo ejecutivo tipo II plateado	1	Servicio	RD\$4,012.00
7	Refrigerio ejecutivo tipo 1	1	Servicio	RD\$820.10
8	Refrigerio ejecutivo tipo 2	1	Servicio	RD\$1,056.10
9	Refrigerio ejecutivo tipo 3	1	Servicio	RD\$1,298.00
10	Refrigerio ejecutivo tipo 4	1	Servicio	RD\$1,475.00
11	Refrigerios de estación liquida tipo estándar (por persona)	1	Servicio	RD\$206.50
12	Refrigerios de estación liquida tipo ejecutiva I (por persona)	1	Servicio	RD\$566.40

LB Eventos Sociales, S.R.L. RNC: 124014743				
Ítem	Descripción	Cant.	Unidad de medida	Precio Unitario Final
13	Refrigerios de estación liquida tipo ejecutiva II (por persona)	1	Servicio	RD\$796.50
14	Agua mineral (en botellas de cristal)	1	Unidad	RD\$150.00
15	Agua mineral (en botellas plásticas)	1	Unidad	RD\$40.00
16	Agua mineral (en la caja de cartón)	1	Unidad	RD\$70.00
17	Agua carbonatada (en botellas de cristal)	1	Unidad	RD\$177.00
18	Mesa	1	Unidad	RD\$295.00
19	Mesas altas tipo bar	1	Unidad	RD\$1,770.00
20	Manteles	1	Unidad	RD\$1,003.00
21	Bambalina	1	Unidad	RD\$1,121.00
22	Servilletas individuales cuadradas (paquetes)	1	Paquetes	RD\$708.00
23	Doilies	1	Unidad	RD\$88.50
24	Cubertería (tenedor, cuchara, cuchillo, cuchara de postre)	1	Paquete por persona	RD\$118.00
25	Cristalería (plato base, plato, copa de agua, vaso, plato de postre)	1	Paquete por persona	RD\$265.50
26	Pucheros	1	Unidad	RD\$1,770.00
27	Camareros	1	Unidad	RD\$4,130.00
28	Personal de supervisión	1	Unidad	RD\$3,540.00
29	Personal para emplatar (servicio plateado)	1	Unidad	RD\$3,540.00
30	Bandejas	1	Unidad	RD\$177.00
31	Chafing dishes con sus calentadores	1	Unidad	RD\$0.00
32	Neverita con hielo	1	Unidad	RD\$1,003.00
33	Dispensador de cristal	1	Unidad	RD\$413.00

LB Eventos Sociales, S.R.L. RNC: 124014743				
Ítem	Descripción	Cant.	Unidad de medida	Precio Unitario Final
34	Servicio de montaje y desmontaje	1	Servicio	RD\$0.00
35	Artículos desechables (servilletas individuales cuadradas y otros desechables elegantes)	1	Paquete por persona	RD\$531.00
36	Otros artículos y utensilios necesarios para el montaje, servicios y desmontaje de los alimentos y bebidas (describirlo en la propuesta técnica)	1	Unidad	RD\$118.00
Transporte				
37	Santo Domingo Oeste y Los Alcarrizos	1	Servicio	RD\$1,770.00
38	Santo Domingo Este	1	Servicio	RD\$2,360.00
39	Santo Domingo Norte	1	Servicio	RD\$1,770.00
40	Boca Chica	1	Servicio	RD\$2,360.00
TOTAL UNITARIO				RD\$48,008.70
TOTAL ADJUDICADO				RD\$9,728,945.40

Lote Núm. 4 (Región Este)

Disla Uribe Koncepto, S.R.L. RNC: 130952371				
Ítem	Descripción	Cant.	Unidad de medida	Precio Unitario Final
1	Almuerzo estándar	1	Servicio	RD\$2,124.00
2	Refrigerio tipo estándar 1	1	Servicio	RD\$885.00
3	Refrigerio tipo estándar 2	1	Servicio	RD\$1,003.00
4	Refrigerio tipo estándar 3	1	Servicio	RD\$1,121.00
5	Refrigerios de estación liquida tipo estándar (por persona)	1	Servicio	RD\$531.00
6	Refrigerios de estación liquida tipo ejecutiva (por persona)	1	Servicio	RD\$767.00
7	Mesa	1	Unidad	RD\$1,180.00
8	Manteles	1	Unidad	RD\$1,180.00

Disla Uribe Koncepto, S.R.L. RNC: 130952371				
Ítem	Descripción	Cant.	Unidad de medida	Precio Unitario Final
9	Bambalina	1	Unidad	RD\$1,770.00
10	Servilletas individuales cuadradas (paquetes)	1	Paquetes	RD\$590.00
11	Doilies	1	Unidad	RD\$1,180.00
12	Cubertería (tenedor, cuchara, cuchillo, cuchara de postre)	1	Paquete por persona	RD\$413.00
13	Cristalería (plato base, plato, copa de agua, vaso, plato de postre)	1	Paquete por persona	RD\$649.00
14	Pucheros	1	Unidad	RD\$2,360.00
15	Camareros	1	Unidad	RD\$7,080.00
16	Personal de supervisión	1	Unidad	RD\$9,440.00
17	Bandejas	1	Unidad	RD\$1,180.00
18	Chafing dishes con sus calentadores	1	Unidad	RD\$1,180.00
19	Neverita con hielo	1	Unidad	RD\$1,180.00
20	Dispensador de cristal	1	Unidad	RD\$1,180.00
21	Servicio de montaje y desmontaje	1	Servicio	RD\$11,800.00
22	Artículos desechables (servilletas individuales cuadradas y otros desechables elegantes)	1	Paquete por persona	RD\$531.00
23	Otros artículos y utensilios necesarios para el montaje, servicios y desmontaje de los alimentos y bebidas (describirlo en la propuesta técnica)	1	Unidad	RD\$0.00
24	Agua mineral (en botellas de cristal)	1	Unidad	RD\$350.00
25	Agua mineral (en botellas plásticas)	1	Unidad	RD\$250.00

Disla Uribe Koncepto, S.R.L. RNC: 130952371				
Ítem	Descripción	Cant.	Unidad de medida	Precio Unitario Final
26	Agua mineral (en la caja de cartón)	1	Unidad	RD\$250.00
27	Agua carbonatada (en botellas de cristal)	1	Unidad	RD\$295.00
Transporte				
28	Este I: San Pedro de Macorís.	1	Servicio	RD\$11,800.00
29	Este II: La Romana, Higüey, El Seibo y Hato Mayor.	1	Servicio	RD\$23,600.00
30	Este III: Monte Plata.	1	Servicio	RD\$17,700.00
TOTAL UNITARIO				RD\$103,569.00
TOTAL ADJUDICADO				RD\$1,225,000.00

CUARTO: DECLARA desiertos los lotes 2 (Región Norte) y 3 (Región Sur) del procedimiento de licitación pública nacional, llevado a cabo para la contratación de servicios de alimentos, bebidas y catering, para las actividades de la Escuela Nacional de la Judicatura, de referencia número ENJ-CCC-LPN-2026-001, por no haber ofertas que cumplieran con los requisitos solicitados en la ficha técnica del proceso.

QUINTO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Escuela Nacional de la Judicatura la notificación de la presente acta a los oferentes participantes, así como también la publicación en la sección de transparencia del portal de la Escuela Nacional de la Judicatura (www.enj.org).

NOTAS:

1. **Garantía:** Para las adjudicaciones cuyos montos excedan el equivalente en pesos dominicanos de US\$10.000,00, el adjudicatario deberá presentar, en original y en físico, en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Escuela Nacional de la Judicatura, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de adjudicación, la siguiente garantía:
 - **Garantía de Fiel Cumplimiento:** en forma de póliza, emitida por una compañía aseguradora de reconocida solvencia autorizada por la

Superintendencia de Seguros para operar en la República Dominicana o en forma de garantía bancaria, emitida por una entidad bancaria de reconocida solvencia autorizada por la Superintendencia de Bancos para operar en la República Dominicana, a favor de la Escuela Nacional de la Judicatura, por el importe del CUATRO POR CIENTO (4%) del monto total adjudicado. En caso de ser MIPYMES el monto del importe será del UNO POR CIENTO (1%).

2. **Reclamos o impugnación:** En contra del acto notificado cabe interponer:
- 1) Una reclamación o impugnación por ante el Comité de Compras y Contrataciones de la Escuela Nacional de la Judicatura en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles conforme al artículo 141 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial; o
 - 2) Un recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior Administrativo, en el plazo de treinta (30) días contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 5 de la Ley No. 13-07 y artículo 1 de la Ley número. 1494.

La presente notificación ha sido realizada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,

Richard Alejandro Gómez Encarnación

Coordinador de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones

[Documento firmado electrónicamente.](#)



PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA

Richard Alejandro Gómez Encarnación

Documento firmado digitalmente, puede validar su integridad en el siguiente enlace:

<https://firma.poderjudicial.gob.do/inbox/app/poderjudicial/v/CL33-VDDO-PWV8-LYIS>

